



ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

15 NOV. 2016  
SECRETARÍA DE CERTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias:	Número de Registro
<p>Escrito de Martha Mirón Sartorius, Síndico Único del Ayuntamiento del Municipio de Puente Nacional, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Copia certificada de la constancia de mayoría que acredita a Martha Mirón Sartorius como Síndico Único propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Puente Nacional, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave expedida el nueve de julio de dos mil trece por el Consejo Municipal Electoral número 134 de Puente Nacional, perteneciente al Instituto Electoral Veracruzano;</p> <p>b) Copia certificada del ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al número extraordinario 006 del día tres de enero de dos mil catorce, que contiene la publicación de la relación de ediles que integrarán los Ayuntamientos del Estado y en la cual aparece la promovente como Síndico propietaria electa en el Ayuntamiento del Municipio de Puente Nacional;</p> <p>c) Copia certificada del oficio 02/2014 del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puente Nacional, por medio del cual envía al Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el acta de sesión ordinaria número uno (1) de instalación de Cabildo del referido Ayuntamiento, celebrada el uno de enero de dos mil catorce;</p> <p>d) Copia certificada del oficio SSE/1370/2016 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual informa al Presidente del Municipio de Puente Nacional, los montos que le corresponden al Municipio por concepto de aportaciones federales para el mes de agosto de este año;</p> <p>e) Copia certificada del oficio SSE/1542/2016 de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el cual informa al Presidente del Municipio de Puente Nacional, los montos que le corresponden al Municipio por concepto de aportaciones federales para el mes de septiembre de este año en curso;</p> <p>f) Copia certificada del oficio PM/EXT/195/2016 con dos anexos de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, del Presidente del Municipio de Puente Nacional, por medio del cual solicita al Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la ministración o pago de los recursos económicos por concepto de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de los meses de agosto y septiembre de este año;</p> <p>g) Copia certificada del oficio PM/EXT/196/2016 con dos anexos de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, del Presidente del Municipio de Puente Nacional, por el cual solicita al Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la ministración o pago de los recursos económicos por concepto de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del mes de septiembre del año en curso;</p> <p>h) Copia certificada del oficio PM/EXT/221/2016 de fecha treinta y</p>	<p>62257</p>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA DE CERTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<p>uno de octubre de dos mil dieciséis, del Presidente del Municipio de Puente Nacional, por medio del cual solicita al Gobernador Interino del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con atención del Secretario de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, la ministración o pago de los recursos económicos por concepto de aportaciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios de los meses de agosto, septiembre y octubre de este año, por un importe total de \$5,664,117.59 (Cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos 59/100 M.N.), y</p> <p>i) Dos copias certificadas del ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al número extraordinario 042 del veintinueve de enero de dos mil dieciséis;</p>	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Documentales recibidas a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil dieciséis.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea la Síndico Único del Municipio de Puente Nacional, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Gobierno (sic), el Secretario de Finanzas y Planeación, el Director General de Contabilidad Gubernamental, el Director de Cuenta Pública y la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**“d).- ACTOS RECLAMADOS:**

1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya (sic) emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales (sic) que le corresponden al Municipio de Puente Nacional, Veracruz.

**Por el concepto de Ramo General 033, y en lo particular a:**

a.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), \$1,887,724.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), de los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio presupuestal 2016.

b.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), \$3,429,030.00 (Tres Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Treinta Pesos 00/100 M.N.), de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del Ejercicio presupuestal 2016.

**Por el concepto de Remanente de Bursatilización:**

c.- Remanente de Bursatilización 2016, \$347,363.59 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 59/100 M.N.).

**HACIENDO UN TOTAL DE LOS RUBROS MENCIONADOS DE \$5,664,117.59 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete Pesos 59/100 M.N.).**

**Mismos que hace meses ya fueron entregados al Estado por la Secretaria (sic) de Hacienda y Crédito Público.**

2.- Se reclama de todas las autoridades antes señaladas la invalidez de cualquier orden para llevar a cabo los descuentos y retención indebidos de las participaciones (sic) federales que le corresponden al Municipio que represento siendo los siguientes:

**Por el concepto de Ramo General 033, y en lo particular a:**

a.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF),



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

\$1,887,724.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), de los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio presupuestal 2016.

b.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), \$3,429,030.00 (Tres Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Treinta Pesos 00/100 M.N.), de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del Ejercicio presupuestal 2016.

**Por el concepto de Remanente de Bursatilización:**

C.- Remanente de Bursatilización 2016, \$347,363.59 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 59/100 M.N.).

**HACIENDO UN TOTAL DE LOS RUBROS MENCIONADOS DE \$5,664,117.59 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete Pesos 59/100 M.N.).**

Mismos que hace meses ya fueron entregados al Estado por la Secretaria (sic) de Hacienda y Crédito Público.

3.- Se reclama la omisión de las autoridades aquí señaladas como demandadas, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales a su cargo, así como a lo dispuesto en el numeral Sexto, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que han sido omisas en entregar las participaciones federales (sic) por el concepto:

1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya (sic) emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales (sic) que le corresponden al Municipio de Puente Nacional, Veracruz.

**Por el concepto de Ramo General 033, y en lo particular a:**

a.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), \$1,887,724.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), de los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio presupuestal 2016.

b.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), \$3,429,030.00 (Tres Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Treinta Pesos 00/100 M.N.), de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del Ejercicio presupuestal 2016.

**Por el concepto de Remanente de Bursatilización:**

C.- Remanente de Bursatilización 2016, \$347,363.59 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 59/100 M.N.).

**HACIENDO UN TOTAL DE LOS RUBROS MENCIONADOS DE \$5,664,117.59 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete Pesos 59/100 M.N.).**

Mismos que hace meses ya fueron entregados al Estado por la Secretaria (sic) de Hacienda y Crédito Público.

Que le corresponden al Municipio que represento, no obstante que hace meses que estas le fueron transferidas por la Secretaria (sic) de Hacienda y Crédito Público.

4.- Se declare en la sentencia que se pronuncie en la controversia constitucional que ahora inicio, la obligación de las autoridades demandadas de restituir y entregar las cantidades que inconstitucionalmente han detenido a las participaciones (sic) que le corresponden al Municipio que represento provenientes del Fondo por el concepto de:

1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya (sic) emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales (sic) que le corresponden al Municipio de Puente Nacional, Veracruz.

**Por el concepto de Ramo General 033, y en lo particular a:**

a.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), \$1,887,724.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.), de los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio presupuestal 2016.

b.- Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), \$3,429,030.00 (Tres

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2016**

Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Treinta Pesos 00/100 M.N.), de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del Ejercicio presupuestal 2016.

**Por el concepto de Remanente de Bursatilización:**

C.- Remanente de Bursatilización 2016, \$347,363.59 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos 59/100 M.N.).

**HACIENDO UN TOTAL DE LOS RUBROS MENCIONADOS DE \$5,664,117.59 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete Pesos 59/100 M.N.).**

Mismos que hace meses ya fueron entregados al Estado por la Secretaria (sic) de Hacienda y Crédito Público.

Así como también se les condene al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones, por el retraso injustificado en entregarlas a mi representada."

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

\*\*\*\*\* como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de once de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 148/2016, promovida por el Municipio de Puente Nacional, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

SAB 1

<sup>1</sup>Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup>Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).